CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR - CSB

Nit. 806.000.327-7

EGRESO No 565

Vigencia 2025

Estado Vigente

Beneficiario
SAIDY TERESA MARTINEZ GENES

ID. Beneficiario
1053001711

Fecha Egreso
2025/07/03

Clase Egreso
No Aplica

No. Orden 419 **Vig. Orden** 2025

Objeto Egreso

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR. EN EL MARCO DEL PROYECTO 2. IMPLANTACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y FORTALÉCIMIENTO INSTITUCIONAL. CUENTA 3/4, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE ABRIL AL 19 DE MAYO DEL 2025.

TOTAL EGRESO **2,700,000.00**

CUENTAS BANCARIAS

Nro. Cuenta	Nombre Cuenta	Forma de Pago	Valor	Nro. Cheque
4844565891-0	TASA RETRIBUTIVA	Transferencia	2,700,000.00	No Aplica

CUENTAS CONTABLES

Cod. Cuenta	Concepto	Debitos	Creditos
11100503	Bancolombia 4844-565891-0 Tasa Retributiva	0.00	2,700,000.00
240102	Proyectos de inversión	2,700,000.00	0.00
	TOTALES	**2,700,000.00**	**2,700,000.00**

ORDENES DE PAGO

Vig.	Nro. Orden	Descripcion	Valor Total Pagado	Valor Neto Pagado
2025	419	Prestar Sus Servicios Profesionales Como Ingeniero Ambiental De La Corporación Autónoma Regional Del Sur De Bolívar. En El Marco Del Proyecto 2. Implantación, Estructuración Y Fortalécimiento Institucional. Cuenta 3/4, Periodo Comprendido Entre El 20 De Abril Al 19 De Mayo Del 2025.	2,700,000.00	2,700,000.00
		TOTAL		**2,700,000.00**

Lizeth Hernandez Guerra
Pagador

..
Beneficiario

Fec. Impresion: 11 de July del 2025 10:10:25
Impreso por: lizeth

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: CORP. AUTON REGION
NIT: 806000327
Tipo de pago: PAGO DE NOMINA

Nombre del pago: CPS029-SAYDI-03
Secuencia: H
Número de cuenta a debitar: 48445658910

Fecha: 03-07-2025 **Hora:** 17:39:15
Fecha de Generación: 03-07-2025

Fecha de envío del pago: 03-07-2025
Fecha para Procesar el pago: 03-07-2025

Impreso por: L1052966425

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $2,700,000.00	**Valor Registros Procesados:** $2,700,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
48400036708	Ahorros	1053001711	SAIDY MARTINEZ	2,700,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	03-07-2025

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR - CSB

Nit. 806.000.327-7

ORDEN DE PAGO No 419

Vigencia 2025

Estado Causada

Beneficiario	ID. Beneficiario	Fecha O.P.
SAIDY TERESA MARTINEZ GENES	1053001711	2025/06/30
		Fecha Causación
Tipo Orden	**No. R.P.C.**	2025/06/30
PRESTACION DE SERVICIOS *PROFESIONAL*	2025: 96	

Objeto

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR. EN EL MARCO DEL PROYECTO 2. IMPLANTACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y FORTALÉCIMIENTO INSTITUCIONAL. CUENTA 3/4, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE ABRIL AL 19 DE MAYO DEL 2025.

Dependencia
SUBDIRECCION DE PLANEACION

TOTAL NETO ORDEN $ 2,700,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Vig.	Uni.	Rubro Presupuestal Gasto		Recurso	Descripcion	Valor
2025	3239	- 2 3 3 1 2	-	20	Iniciar La Implementación Del Sistema De Información Geográfica - Sig	2,700,000.00

TOTAL ORDEN DE PAGO $ 2,700,000.00

AFECTACION CONTABLE

Cuenta	Nombre	Debito	Credito
240102	Proyectos de inversión	0.00	2,700,000.00
5508010102	Admininistración y Control Recursos Naturales Recursos Propios	2,700,000.00	0.00
	TOTAL AFECTACION CONTABLE	**2,700,000.00**	**2,700,000.00**

Claudia Milena Cabrera Suarez
Directora General

Blas Eduardo Hernández Santos
Contador

Nadia Marlen Atencia Bonfante
Subd. Adtiva y Financiera

86955371	59- Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	No aplica	2025-05-29	2025-04	1,423,500	178,000	227,800	7,500	0	

Estado Aceptada

Fecha de recepción original 12 horas de tiempo transcurrido *(27/06/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha estimada de pago -

Valor a pagar 2.700.000 COP

Compromiso presupuestal 96

Plan de recepción

Aprobado por Jose de Jesus Pascuales Lopez 27/06/2025 12:03:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VIGENTE A PARTIR DE:	AÑO
<	LISTA CHEQUEO DOCUMENTOS COBRO DE HONORARIOS - PRESTACION DE SERVICIOS	01/06/2022	2022

CONTRATISTA:	Saidy Martinez.		
NUMERO CONTRATO:	029.	**FECHA SUSCRIPCION:**	20-02-2025.
FECHA RECEPCION:			

- ☐ Formato de Supervisión de Contrato y Autorización de pago(F-SCAP)
- ☐ Formulario solicitud de pago
- ☐ Informe de actividades realizadas
- ☐ Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- ☐ Acta de inicio, si el contrato hace referencia a ella (única vez)
- ☐ Copia Contrato SecopII
- ☐ Compromiso presupuestal - CDP
- ☐ Registro disponibilidad presupuestal- RP
- ☐ Seguridad Social correspondiente (pago más planillo)
- ☐ Verificación de la planilla en el Sistema (Pagina web del administrador)
- ☐ Registro Único Tributario RUT
- ☐ Certificación Bancaria
- ☐ Aprobado del supervisor

OBSERVACIONES:_____

REVISÓ

Cargo

FORMATO DE SUPERVISION DE CONTRATOS Y AUTORIZACION DE PAGOS
F-SCAP

Numero de Pagos / Total de Pagos: 3/4 Fecha: 27/06/2025 Versión: 1.0

DATOS ADMINISTRATIVOS				
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	Nro CDP:	039	Fecha CDP:	24/01/2025
	Nro CP:	096	Fecha CP:	20/02/2025

DATOS DEL CONTRATO	ID Secop:	CO1.SLCNTR.14565325	Fecha Suscripcion:	20/02/2025
	Numero:	CPS-029-2025	Fecha Inicio:	20/02/2025
	Valor:	$ 10.800.000	Fecha Terminacion:	19/06/2025
			Plazo de Ejecución:	4 meses
OBJETO	*"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2. IMPLANTACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL."*			

INFORMACIÓN DEL PAGO	**Periodo**	Desde:	20/04/2025	Hasta:	19/05/2025
	Cuenta	Numero:	003	Valor:	**$ 2.700.000**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA					
Nombres:		Saidy Teresa		**Identificación:**	Cedula De Ciudadania
Apellidos		Martinez Genes		**Numero:**	1053001711
Direccion:		Barrio Olaya		**Telefono ó Celular:**	3003288737
Cuenta Bancaria:	**Tipo:**	Ahorros	◉	**Banco:**	Bancolombia S.A.
		Corriente	○	**Numero:**	484-000367-08

APORTES SEGURIDAD SOCIAL			
Numero de Planilla:	86955371	Valor Pagado:	$ 419.700
Base de Cotizacion IBC:	1,423,000	Mes Liquidado:	Abril
Salud (EPS):	Mutual Ser	Valor Aportado:	$ 180.700
Pension (AFP):	Porvenir	Valor Aportado:	$ 231.300
Riesgos Laborales(ARL):	ARP Sura (Antes Suratep)	Valor Aportado:	$ 7.700

ANEXOS DE LA CUENTA DE COBRO			
Formulario de Solicitud de Pago	☑	Copia del contrato	☑
Informe de Actividades	☑	Copia de CDP y CP	☑
Certificación del Supervisor	☑	Planilla Resumen de Aportes	☑
Aprobación de Cuenta SECOP II	☑	Registro Unico Tributario RUT	☑

Saidy Martinez Genes

SAIDY TERESA MARTINEZ GENES
Ingeniera ambiental

VoBo JOSE DE JESUS PASCUALES
Subdirector Planeación CSB

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR -CSB-

C E R T I F I C A

Que la señora, **SAIDY TERESA MARTINEZ GENES,** identificado con la C.C. No. 1.053.001.711 expedida en Magangué-Bolívar, - Ingeniera ambiental Adscrito a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB, cumplió con las obligaciones contractuales en el periodo correspondido entre el 20 de abril al 19 de mayo del 2025.

JOSE DE JESUS PASCUALES
Subdirector de Planeación- CSB.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Ambiente

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB
NIT. 806.000.327 – 7
Subdirección de Planeación

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PAGO

ELEMENTOS DEL CONTRATO

N° del Contrato **029 DEL (20) VEINTE DE MARZO DEL 2025**

Nombre del Contratista: **SAIDY TERESA MARTINEZ GENES**

Objeto del Contrato: "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2. IMPLANTACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL."

Valor $ 10.800.000.00

Fecha de Suscripción: 20/02/2025

N.º DE CUENTA: **003**

PERIODO DE COBRO: **20/04/2025 – 19/05/2025**

IMPUTACION PRESUPUESTAL

N° CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL	VIGENCIA	FUENTE
039	**096**	**2025**	**R.P**

INFORMACION PRESUPUESTAL

ANTICIPO $	PAGO PARCIAL $	PAGO FINAL $
	$ 2.700.000	

Observaciones (Espacio CSB Presupuesto)

Con la firma del presente formulario afirmo bajo la gravedad de juramento que la información reportada es veraz. Anexo:

1. Constancia de cumplimiento ☐
2. Constancia de pago de aportes ☒
3. Información de Ejecución y soportes ☐
4. Copia de contrato, CDP y RP ☐

Saidy Martinez Genes
Firma Solicitante

Aprobó ☐ Rechazó ☐

Encargado(a) Recepción Documentos

Nota de Rechazo:

INFORME DE ACTIVIDADES
(20 de abril a 19 de mayo de 2025)

PARA: **JOSE DE JESUS PASCUALES**
Subdirector de Planeación- CSB

DE: **SAIDY TERESA MARTINEZ GENES**
Ingeniera Ambiental Contratista- CSB

El siguiente informe de actividades da cumplimiento a la función contemplada en el contrato No. 029 de 2025 en el que se obliga al contratista a presentar un informe detallado de la labor al supervisor del contrato:

1. SOLICITUD SOBRE EL ESTADO DE LAS VÍAS SEGÚN SUS CRITERIOS AMBIENTALES — PLAN VIAL MUNICIPAL DE SAN FERNANDO, BOLÍVAR SP-OE-115-2025
2. SOLICITUD SOBRE EL ESTADO DE LAS VÍAS SEGÚN SUS CRITERIOS AMBIENTALES — PLAN VIAL MUNICIPAL DE TALAIGUA NUEVO, BOLÍVAR SP-OE–122-2025
3. REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOLICITUD DE CONSULTA SOBRE CERTIFICADO AMBIENTAL. SP-OE-108-2025
4. REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOLICITUD DE CONSULTA SOBRE CERTIFICADO AMBIENTAL. SP-OE-109-2025
5. REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOLICITUD DE CONSULTA SOBRE CERTIFICADO AMBIENTAL. SP-OE-110-2025
6. REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOLICITUD DE CONSULTA SOBRE CERTIFICADO AMBIENTAL. SP-OE-111-2025
7. REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOLICITUD DE CONSULTA SOBRE CERTIFICADO AMBIENTAL. SP-OE-112-2025
8. REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOLICITUD DE CONSULTA SOBRE CERTIFICADO AMBIENTAL. SP-OE-113-2025
9. REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOLICITUD DE CONSULTA SOBRE CERTIFICADO AMBIENTAL. SP-OE-114-2025
10. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR SP-OI-034-2025
11. DIAGN6STICO AMBIENTAL Y SOCIAL PRELIMINAR PARA EL
12. DISEÑO Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓNN DE CUATRO (4) PUENTES VEHICULARES
13. EN EL SUR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR. SGA-OI- 215-2025
14. SOLICITUD SOBRE EL ESTADO DE LAS VÍAS SEGÚN SUS CRITERIOS AMBIENTALES — PLAN VIAL MUNICIPAL DE HATILLO DE LOBA, BOLÍVAR RADICADOS CSB 1434 Y SG INT 0788 DE 2025 SP-OE-124-2025
15. SOLICITUD SOBRE EL ESTADO DE LAS VÍAS SEGÚN SUS CRITERIOS AMBIENTALES — PLAN VIAL MUNICIPAL DE EL PEÑÓN, BOLÍVAR RADICADOS CSB 1433 Y SG INT 0790 DE 2025 SP-OE-125-2025
16. RESPUESTA A SU SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE AVANCES APORTES PLAN DE ACCIÓN DE LA CSB AL PLAN DE ACCIÓN DEL PLAN DE ZONIFICACIÓN AMBIENTAL SP-OE-133-2025
17. DERECHO DE PETICIÓN – SOLICITUD DE DETERMINANTES AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO MAGANGUÉ 200 MW Y SU LÍNEA DE

TRANSMISIÓN DE ENERGÍA DE 500 KV MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. SP-OI-042-2025

18. RESPUESTA A SOLICITUD CONCEPTO TÉCNICO AMBIENTAL PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. RADICADO CSB 1555 – 2025 SP-OE-104-2025
19. SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DETERMINANTES AMBIENTALES Y CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL ÁREA O POLÍGONO DE INTERVENCIÓN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE GRANJAS SOLARES COMUNITARIAS 1MW. SP-OE-136-2025
20. RESPUESTA A SU SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE AVANCES APORTES PLAN DE ACCIÓN DE LA CSB AL PLAN DE ACCIÓN DEL PLAN DE ZONIFICACIÓN AMBIENTAL SP-OE-133-2025
21. REMITE AUTO DE JUZGADO 01 CIVIL ESPECIALIZADO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS. SP-OE-134-2025
22. SOLICITUD SOBRE EL ESTADO DE LAS VÍAS SEGÚN SUS CRITERIOS AMBIENTALES — PLAN VIAL MUNICIPAL DE ACHÍ, BOLÍVAR SP-OE-135-2025
23. CERTIFICACIÓN AMBIENTAL EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL CONSEJO DE ESTADO, EL 4 DE AGOSTO DE 2022, ADICIONADO Y ACLARADA MEDIANTE AUTO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DENTRO DE LA ACCIÓN POPULAR NO. 250002341000-2013-02459-01. SP-OE-095-2025, SP-OE-096-2025
24. SOLICITUD DE CONCEPTO AMBIENTAL. SP-OE- 097-2025
25. SOLICITUD INFORMACIÓN RG 00513 DE 07 DE ABRIL DE 2025 SP-OE-098-2025
26. SOLICITUD DE CONCEPTO TECNICO AMBIENTAL. SP-OE-099-2025
27. CARTOGRAFÍA OFICIAL CSB SP-OE-101-2025
28. TRASLADO PARCIAL DEL RADICADO NÚMERO 2025E1005262 DEL 4-02-2025 SP-OE-102-2025
29. SOLICITUD DE CARTOGRAFÍA Y LISTADO DE PROYECTOS LICENCIADOS Y EN EVALUACIÓN. SP-OE-103-2025
30. REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOLICITUD DE CONSULTA SOBRE CERTIFICADO AMBIENTAL. SP-OE-107-2025
31. SOLICITUD DE ESPACIALIZACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
32. CIENAGA GUATIZO, CONFORME CON EL AUTO 254 DEL 23 DE ABRIL DE 2021 PROFERIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB RADICADOS CSB 1674 12-05-2025 SP-OE- 127-2025

Saidy Martinez Genes

SAIDY TERESA MARTÍNEZ GENES
Ing. Ambiental Contratista -CSB

JOSE DE JESUS PASCUALES
Subdirector de Planeación- CSB.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1063901711	SAIDY TERESA MARTINEZ GENES	B OLAYA CALLE 18 10A-54	8350065	saidymartinezgenes@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOLÍVAR	MAGANGUÉ		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 1 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-04	2025-04	1	29/05/2025	66965371	$419.700

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS048	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	178.000	0		0		0	23	2.700	0	180.700	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	227.800	0	0	0	0	23	3.600	0	231.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	860511770-5	7.500				7.500	23	200	7.700			75	7.700	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	23	0	0	0
ICBF				
0	23	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	180.700
Pensión	1	227.800	231.300
Riesgos Laborales	1	7.500	7.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	413.300	419.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1053001711	SAIDY TERESA MARTINEZ GENES	B OLAYA CALLE 18 10A-54	6350065	saidymartinezgenes@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOLÍVAR	MAGANGUÉ		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-04	2025-04	I	29/05/2025	86955371	$419.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS048	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	178.000	0		0		0	23	2.700	0	180.700	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	227.800	0	0	0	0	23	3.500	0	231.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	7.500				7.500	23	200	7.700			75	7.700	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	23	0	0	0
ICBF				
0	23	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	180.700
Pensión	1	227.800	231.300
Riesgos Laborales	1	7.500	7.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	413.300	419.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CPS-CSB-029-2025.

CONTRATISTA	**SAIDY TERESA MARTINEZ GENES**
C.C O NIT	**1053001711**
CLAUDIA MILENA CABALLERO SUÁREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.785.816, expedida en Barranquilla, actuando como Ordenadora del Gasto de la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR - CSB,** dada su calidad de Directora General designada mediante acuerdo No. 011 de fecha 26 de octubre del 2023 y posesionada el día 03 de enero de 2025, debidamente facultada para Contratar; y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, debidamente facultado para Contratar y quien para los efectos del presente Contrato se denominará la CORPORACIÓN, por una parte, y por la otra, **SAIDY TERESA MARTINEZ GENES,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1053001711**, quien obra en su nombre y representación en adelante la CONTRATISTA, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
JUSTIFICACIÓN, INSUFICIENCIA E IDONEIDAD	Que la Corporación, a través de la Subdirección de Gestión Ambiental en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, elaboró estudios y documentos previos concernientes a la necesidad de la presente contratación, además la Subdirectora Administrativa y Financiera de la CSB certificó que en la planta de personal de esta entidad no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para llevar a cabo el objeto y las obligaciones del presente contrato. Así mismo, la corporación certificó que evaluada la hoja de vida de **SAIDY TERESA MARTINEZ GENES** es la persona idónea para prestar sus servicios en desarrollo del objeto del presente contrato y las obligaciones que de este se derivan.
1)OBJETO	RESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR. EN EL MARCO DEL PROYECTO 2. IMPLANTACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y FORTALÉCIMIENTO INSTITUCIONAL
2) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE DEL OBJETO.	1. Apoyo en conocimientos de SIG a otras dependencias, para elaboración de lineamientos técnicos para la resolución de problemas y atención a peticiones de usuarios y entidades del estado que lo requieran. 2. Generar, actualizar y mantener bases datos cartográficas de los proyectos que adelante la entidad y elaborar los mapas a partir de herramientas digitales de sistemas de información geográfica (ARCGIS o QGIS). 3. Realizar evaluación técnica a las solicitudes de licencias ambientales, concesiones de aguas permisos de vertimientos y/o autorizaciones para definir la viabilidad ambiental de los proyectos, obras civiles o actividades, emitiendo los conceptos

Ave. Colombia No. 10-27. Telefax. 6888339 - web - www.carcsb.gov.co
Mail - generalcsbsecretaria@gmail.com - Magangué Bolívar.

	técnicos necesarios para el otorgamiento del respectivo permiso o licencia ambiental. 4. Actualizar los instrumentos económicos de la gestión ambiental, tasa retributiva y tasa por utilización de agua en el área de jurisdicción de la autoridad ambiental del sur de bolívar. 5. Hacer seguimiento a los asuntos ambientales de los planes básicos de ordenamiento territorial, con el fin de que el factor ambiental sea tenido en las decisiones que se adopten. 6. Liderar la formulación y ejecución de políticas para promover la conservación, protección, recuperación y restauración de los recursos naturales renovables en el sur de bolívar, a través de estrategias, programas y proyectos de educación ambiental y desarrollar las acciones pertinentes de conformidad con la normatividad ambiental vigente. 7. Realizar evaluación, seguimiento y control a los planes de contingencia por emisión de olores ofensivos y atender las quejas ciudadanas por contaminación sonora que se presenten ante autoridad ambiental y desarrollar las acciones pertinentes de conformidad con la normatividad. 8. Resolver y atender de conformidad con la legislación ambiental y vigente las solicitudes de los usuarios para ser inscritos como generadores de residuos peligrosos, residuos desechos de PCB ubicados en su jurisdicción. 9. Realizar visitas técnicas de inspección a sectores regulados asignadas a solicitud o por comisión y elaborar los conceptos técnicos por cada una de las visitas practicadas. 10. Todas las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con el objeto contractual. 11. Asistir a las reuniones que le sean asignadas en el marco del objeto del contrato. 12. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. 13. Suscribir el acta de inicio dentro del término legal establecido para tal efecto. 14. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor del contrato en cada cuenta de cobro. 15. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. 16. Afiliarse y cancelar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales 17. Cumplir con las demás obligaciones que le señale la Constitución y la ley.
3) VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato es la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000)**, por concepto de honorarios que CSB pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal durante el término de ejecución del presente Contrato así: **A) CUATRO (4) PAGOS** por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($2.700.000)**, pagaderos por mensualidades vencidas dentro, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, previa entrega de los informes de actuaciones realizadas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Cuando la cuenta de cobro y/o factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del

Ave. Colombia No. 10-27. Telefax. 6888339 - web - www.carcsb.gov.co
Mail - generalcsbsecretaria@gmail.com - Magangué Bolívar.

	contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo 1:** Para efectos de cada uno de los pagos el contratista deberá adjuntar la correspondiente cuenta de cobro y/o factura, así como la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la supervisión. **Parágrafo 2:** El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la Ley Colombiana. La CSB reconocerá gastos de viaje manutención y hospedaje del CONTRATISTA cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la CSB utilizara como referencia la tabla o los mecanismos que para efectos tenga la entidad.
4) CDP	El valor del contrato se imputará al rubro indicado en el certificado de disponibilidad presupuestal 39 del 24 de enero de 2025.
5)PLAZO DE EJECUCIÓN	Se proyecta un plazo de contratación de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y suscripción del acta de iniciación de actividades.
6) GARANTÍA ÚNICA	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, que reza: ("") **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por tratarse el presente proceso de selección de una contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusula Penal, la entidad considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna. Sin embargo, el CONTRATISTA mantendrá indemne a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB contra todo reclamo, demanda, acción legal y

Ave. Colombia No. 10-27. Telefax. 6888339 - web - www.carcsb.gov.co
Mail - generalcsbsecretaria@gmail.com - Magangué Bolívar.

	costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de la CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a la CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera la CONTRATISTA, La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que Adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
7) SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector de Gestión Ambiental de la CSB. La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el del Manual de Contratación y Supervisión de CSB
8) PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la emisión del respectivo Registro Presupuestal.
9) LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades previstas en el contrato se desarrollarán en la ciudad de Magangué. Cuando se requiera en razón de los servicios contratados el desplazamiento *de la* contratista a otro lugar fuera del municipio de Magangué, la Corporación le reconocerá el pago de transporte, manutención y estadía, con base en el anexo contemplado en el numeral 11 del presente contrato.
10)ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato las estipulaciones consignadas en el documento "CLAUSULADO GENERAL APLICABLE A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADOS CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR-CSB" anexo a este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal.

Ave. Colombia No. 10-27. Telefax. 6888339 - web - www.carcsb.gov.co
Mail - generalcsbsecretaria@gmail.com - Magangué Bolívar.

CLAUSULADO GENERAL APLICABLE A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADOS CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR

CLÁUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y las obligaciones que se señalan a continuación: 1) **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **2.** Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **3.** Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **4.** Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. **5.** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **6.** Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual. **7.** Informar a la CSB dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. **8.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. **9.** Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2016 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. **10.** Defender en todas sus actuaciones los intereses de la CORPORACIÓN según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **11.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la CORPORACIÓN. **12.** Constituir la Garantía Única para la aprobación de la CORPORACIÓN, en los términos y condiciones pactados cuando a ello hubiere lugar. **13.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la CORPORACIÓN. **14.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la CORPORACIÓN en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, de requerirse esta. **15.** Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. **16.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **17.** Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno de la CORPORACIÓN. **18.** Mantener actualizada en la página web de la Función Pública- SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. **19.** Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el Informe Final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato. **20.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO**: El contratista es responsable de la veracidad, autenticidad y exactitud de todos

Ave. Colombia No. 10-27. Telefax. 6888339 - web - www.carcsb.gov.co
Mail - generalcsbsecretaria@gmail.com - Magangué Bolívar.

aquellos documentos remitidos por este como soporte para la suscripción del presente contrato. **2) OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN. 1.** Ejercer la supervisión del contrato. **2.** Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto de honorarios. **3.** Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor. **4.** Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. **5.** Expedir el respectivo registro presupuestal **6.** Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los aportes efectuados a seguridad social y la certificación de afiliación de a la ARL. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Además de las obligaciones establecidas a cargo del **CONTRATISTA** en la presente cláusula, EL **CONTRATISTA** deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 723 de 2013 respecto al examen pre-ocupacional. **CLÁUSULA SEGUNDA- GASTOS DE VIAJE:** La CORPORACIÓN asumirá, cuando se requiera, el traslado del **CONTRATISTA** a otras ciudades en cumplimento del objeto del contrato, para ello reconocerá el pago de transporte, manutención y estadía tomando como base la tabla que rige en la entidad para los profesionales. Para dicho reconocimiento, se deberá obtener previamente la autorización del supervisor asignado y la presentación de los documentos idóneos, los cuales serán verificados y comprobados. **CLÁUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO:** El pago se realizará previa presentación del informe de ejecución del contrato (de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que el supervisor le hubiere indicado), certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales, en los términos establecidos en la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Como requisito adicional a los establecidos para el pago de los honorarios, para el pago de la segunda mensualidad el CONTRATISTA deberá presentar, además, **1.** Constancia de diligenciamiento y actualización del formato único de hoja de vida en el sistema de información y gestión de empleo públicos SIGEP. **2.** Certificado de examen pre-ocupacional establecido en el Decreto 723 de 2013. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados. **PARÁGRAFO TERCERO.** El pago antes señalado se realizará con la ubicación de fondos en la Tesorería de la CORPORACIÓN de tal manera que la CORPORACIÓN no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por lo tanto EL **CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. **PARÁGRAFO CUARTO.** La CORPORACIÓN hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO QUINTO.** Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. **CLÁUSULA CUARTA- MULTAS.** La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, **LA CORPORACIÓN** podrá declarar y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Si EL **CONTRATISTA** se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que **LA CORPORACIÓN,** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. EL **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA CORPORACIÓN,** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se le deba desembolsar por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Estas multas serán acumulables y se

Ave. Colombia No. 10-27. Telefax. 6888339 - web - www.carcsb.gov.co
Mail - generalcsbsecretaria@gmail.com - Magangué Bolívar.

contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple atraso y, los perjuicios que se causen a **LA CORPORACIÓN**, por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA QUINTA: PENAL PECUNIARIA**. EL **CONTRATISTA** se obliga para con **LA CORPORACIÓN**, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO ÚNICO.** EL **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA CORPORACIÓN**, con la simple suscripción del presente contrato, a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la ley. **CLÁUSULA SEXTA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. LA CORPORACIÓN**, podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; cuando EL **CONTRATISTA** incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para EL **CONTRATISTA**, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor EL **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por **LA CORPORACIÓN**, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley. **PARÁGRAFO ÚNICO.** En el evento de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** o que ésta no se presente a la liquidación del presente contrato en el caso de que requiera liquidarse o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011. **CLÁUSULA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, la suspensión constará mediante acta suscrita por el Ordenador del Gasto, supervisor o interventor y el contratista, la cual deberá ser solicitada ante la Dirección General, por el supervisor o interventor dentro los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el Código Civil Colombiano. **PARÁGRAFO SEGUNDO. LA CORPORACIÓN**, no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL **CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO.** Reiniciado el contrato, EL **CONTRATISTA** deberá remitir a la Secretaría General de la CORPORACIÓN, el certificado de modificación de la

Ave. Colombia No. 10-27. Telefax. 6888339 - web - www.carcsb.gov.co
Mail - generalcsbsecretaria@gmail.com - Magangué Bolívar.

garantía única, ajustándola en el plazo, cuando a ellos hubiere lugar. **CLÁUSULA NOVENA- IMPREVISIÓN:** En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DÉCIMA CESIÓN:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de la CORPORACIÓN. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN Y CONTROL:** El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: **1.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. **2.** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL **CONTRATISTA**. **3.** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al **CONTRATISTA**. **4.** Levantar y firmar las actas respectivas. **5.** Informar oportunamente a **LA CORPORACIÓN**, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL **CONTRATISTA**. **6.** Informar y solicitar oportunamente a la Subdirección General Área Administrativa y Financiera de la CORPORACIÓN la prórroga al contrato, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. **7.** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **8.** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan saldos por liberar o reconocimientos a favor del **CONTRATISTA**. **9.** Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. **10.** Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la CORPORACIÓN, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA INFORMES.** EL **CONTRATISTA** se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite **LA**

Ave. Colombia No. 10-27. Telefax. 6888339 - web - www.carcsb.gov.co
Mail - generalcsbsecretaria@gmail.com - Magangué Bolívar.

CORPORACIÓN, a través del supervisor. **PARÁGRAFO ÚNICO.** La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios EL **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con **LA CORPORACIÓN**. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD.** EL **CONTRATISTA** será responsable de los conceptos que emita en desarrollo y ejecución del presente contrato, así como de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad de la CORPORACIÓN. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2° y parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993 y en numeral 1 literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, EL **CONTRATISTA** está obligada cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **PARÁGRAFO ÚNICO. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.** EL **CONTRATISTA** con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a **LA CORPORACIÓN**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- PROHIBICIONES.** EL **CONTRATISTA** de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3.** Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por el cumplimiento del objeto contractual. **4.** En forma unilateral por parte de la CORPORACIÓN, conforme a lo establecido en la ley. **5.** Por causas legales. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos a EL **CONTRATISTA**, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto de la CORPORACIÓN, EL **CONTRATISTA** y el supervisor. Si EL **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA CORPORACIÓN**, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **1.** Copia del acta de recibo a satisfacción del servicio. **2.** Constancia suscrita por el supervisor, en la cual se registre que EL **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por cualquier

Ave. Colombia No. 10-27. Telefax. 6888339 - web - www.carcsb.gov.co
Mail - generalcsbsecretaria@gmail.com - Magangué Bolívar.

concepto relacionado con el objeto del presente contrato. **3.** Certificación de pagos expedida por el Coordinador del GIT para la Gestión Financiera. **4.** Los demás documentos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la CORPORACIÓN, así como en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la normatividad vigente. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES.** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga **LA CORPORACIÓN**, se subordinan a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES. LA CORPORACIÓN** recibirá notificaciones en la Ave. Colombia No. 10-27, Magangué - Bolívar y EL **CONTRATISTA** recibirá notificaciones en la dirección de correspondencia suministrada en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública - SIGEP o en el correo electrónico proporcionado en el mismo. En virtud de lo anterior se autoriza la notificación a través de medio físico o electrónico.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y sus anexos, a través de la aprobación y firma en la plataforma SECOP II.

Ave. Colombia No. 10-27. Telefax. 6888339 - web - www.carcsb.gov.co
Mail - generalcsbsecretaria@gmail.com - Magangué Bolívar.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR - CSB

Nit. 806.000.327-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 39

Vigencia 2025

Estado Aprobado

Solicitante
CLAUDIA MILENA CABALLERO SUAREZ

ID. Solicitante
32785816

Fecha C.D.P.
2025/01/24

Objeto
PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2. IMPLANTACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

Fecha Vencimiento
2025/12/31

Vig.	Uni.	Rubro Gasto	Rec.	Descripcion	Vig. Fut.	Valor
PROGRAMA II. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL						
2025	3239	- 2 3 3 1 2	- 20	Iniciar La Implementación Del Sistema De Información Geográfica - Sig		10,800,000.00

TOTAL CERTIFICADO **$** **10,800,000.00**

Néstor Julio Castro Polo
Profesional Especializado - Jefe de Presupuesto

Serdi+L

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR - CSB

Nit. 806.000.327-7

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO No 96

Vigencia 2025

Estado Registrado

Beneficiario SAIDY TERESA MARTINEZ GENES	**ID. Beneficiario** 1053001711	**Fecha R.P.C.** 2025/02/20
Tipo Compromiso Contrato de prestación de servicio	**C.D.P.** 2025: 39	**Fecha Vencimiento** 2025/12/31
Documento CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fec. Doc.** 2025/02/20	**No. Documento** CPS-CSB-029-2025
Plazo de Ejecucion 0 Dias 4 Meses 0 Años	**Dependencia** SUBDIRECCION DE PLANEACION	

Objeto

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR. EN EL MARCO DEL PROYECTO 2. IMPLANTACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

C.D.P. Vig.	C.D.P. Nro.	C.D.P. Vig.	C.D.P. Unl.	Rubro Presupuestal Gasto	Recurso	Descripcion	Valor
PROGRAMA II. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL							
2025	39	2025	3239	- 23312	- 20	Iniciar La Implementación Del Sistema De Información Geográfica - Sig	10,800,000.00
					TOTAL COMPROMISO		**$ 10,800,000.00**

PROGRAMACION DE PAGOS

MES	VALOR
Marzo	2,700,000.00
Abril	2,700,000.00
Mayo	2,700,000.00
Junio	2,700,000.00

Néstor Julio Castro Polo

Profesional Especializado - Jefe de Presupuesto

Scanned with CamScanner

Certificación
Bancaria

Viernes, 07 de febrero de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que SAIDY TERESA MARTINEZ GENES identificado(a) con CC 1053001711, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	48400036708	2019-09-10	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co